



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

CDMX
CÓDIGO DE MÉXICO

Calle Canario, Col. Tlaxca, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/16- 02 / 003

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO REQ S.S. X No. DE REQUERIMIENTO 007

ÁREA REQUERIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL Dirección de Recursos Humanos

ARTÍCULO 27 INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL NUMERAL 4.7.2 INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015

FACTURAR A:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1),
DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000
R.F.C. GDF-971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR		R.F.C.	LAM 980518 418	FECHA	15/FEB/2016
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		L.A. MANAGEMENT, S.A. DE C.V.			
OBJETO SOCIAL		PROMOTORES DEL SECTOR PRIVADO CON INSTALACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SIMILARES			
DOMICILIO FISCAL		CALLE ALCONEDO No. 25 COL. MERCED GÓMEZ C.P. 03930 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ			
ADJUDICACION		DIRECTA			

TEL:	55 68 77 16 Y 55 93 53 39	CORREO ELECTRÓNICO	hh@lam.mx
REPRESENTANTE LEGAL			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL	CREDENCIAL PARA VOTAR	PASAPORTE	*****

CÉDULA PROFESIONAL	*****	CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL	*****
DOCUMENTO PROBATORIO	P. FÍSICA ACTA DE NAC. N° *****	ESTADO	*****
	P. MORAL ACTA CONSTITUTIVA	NOTARIO	ESTADO
	P. MORAL PODER NOTARIAL	NOTARIO	ESTADO

LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO	CALZADA DE GUADALUPE, ESQUINA CIRCUITO INTERIOR
FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO	26 DE FEBRERO DE 2016

CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO	MONTO AUTORIZADO
	\$8,816.00

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIO	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
-------	--	----------	------	-----------------	--------------

1	BANDA DE VIENTO	2	HORA	\$ 3,800.00	\$ 7,600.00
---	-----------------	---	------	-------------	-------------

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL												COMPROMISO	MONTO
AREA	FI	FF	SI	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG
301	1	8	5	201	5	0	1	6	0	1549	1	1	06
301	2	1	3	205	5	0	1	6	0	1549	2	1	06
301	2	1	3	206	5	0	1	6	0	1549	2	1	06
301	2	2	1	210	5	0	1	6	0	1549	2	1	06
301	2	2	1	215	5	0	1	6	0	1549	2	1	06
301	2	2	1	218	5	0	1	6	0	1549	2	1	06
301	2	2	3	222	5	0	1	6	0	1549	2	1	06
301	2	2	4	223	5	0	1	6	0	1549	2	1	06
301	2	6	9	228	5	0	1	6	0	1549	1	1	06
TOTAL												\$	\$ 8,816.00

IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: (OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
BISES PARRALES SAMPERIO DUARTE COORDINADOR DE ADO. Y ARRENDAMIENTOS	JUAN MANUEL CORTÉS RICO DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES	RENÉ ANTONIO CRESPO-BAZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DÉCIMA CUARTA.-“EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.-“LA DELEGACIÓN” aplicará una pena convencional a “EL PROVEEDOR” del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A., por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el **DÉCIMA SEXTA.-** "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de presente contrato.

PRESENTE.- El PROVEEDOR se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DECIMA SEPTIMA.- La formalización del contrato, o en la denominación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sufriendo a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que, igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetos las importaciones de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de mercancías de origen extranjero, en el momento de su importación, a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

DECIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presentará manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisionarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos antes señalados.

NOVENA.- Para el presente contrato se considerará precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGESIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u

DECIMA PRIMERA.- "LA DELEGACION" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requeridas y/o servicios contratados.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que le otorga la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se le otorga la garantía de cumplimiento del presente contrato.

SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se otorga la garantía de cumplimiento del presente contrato.

TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la explotación industrial o intelectual de las ideas y/o servicios objeto del presente contrato, desahuciando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

***** FIN DEL TEXTO *****